



Valparaíso, 17 de junio de 2026

Inscripción Registro de Valores N° 430

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señora Presidenta:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.

Felipe Arriagada Subercaseaux
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Comisión Clasificadora de Riesgo, Santiago
Fitch Chile, Clasificadora de Riesgo Ltda.
Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
Archivo

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0430
CIU	810
RUT	95.134.000-6
RAZON SOCIAL	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	GEN
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	Plaza de la Justicia N° 59
TELEFONO	322556390
CASILLA	1060
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

HECHO ESENCIAL

Nuestra filial Terminal Portuario de Valparaíso S.A., ha informado que, por escritura pública de fecha 16 de junio de 2026, otorgada en la Notaría Pública de Valparaíso de don Pablo Contreras Guerrero, Terminal Portuario de Valparaíso S.A. ("TPV") y Empresa Portuaria Valparaíso ("EPV") suscribieron una modificación del Contrato de Concesión Portuaria Frente de Atrache número 2 Puerto de Valparaíso – Espigón, celebrado por escritura pública de fecha 21 de enero de 2022, mediante la cual se acordó extender la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2029. La referida modificación fue suscrita luego de que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, mediante su Informe N°40/2026, aprobara la solicitud de extensión de la vigencia del Contrato de Concesión hasta la fecha antes indicada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Felipe Arriagada Subercaseaux
Gerente General

Valparaíso, 17 de junio de 2026